



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00447** 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., y por ser procedente lo peticionado, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20823275, denunciado como de propiedad del demandado **ERWIN ISNARDO SÁNCHEZ RINCÓN**. Para la efectividad de esta medida, ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Norte-, comunicando la presente determinación. **Ofíciase**.

El Despacho limita los embargos al aquí decretado y una vez se obtenga respuesta de la autoridad registral competente, se resolverá, de ser necesario, sobre la restante medida cautelar deprecada.

Una vez obre respuesta del registrador, se dispondrá la pertinencia o no de la citación del acreedor hipotecario, en aplicación a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>058</u> de hoy <u>10 DE AGOSTO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496ccf774a86c6f56a02622fd3ffd4da28e45122901212185efb92bb363b4618**

Documento generado en 09/08/2021 09:37:13 AM